

## ACTA 046-2023

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las cuatro horas del día seis de diciembre del año dos mil veintitrés, en la Sala de Reuniones del COSSAN reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno, Sectores Federaciones y Asociaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

#### 1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario del Comité Directivo de INDES, Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascón Calles y Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés; **Director Suplente del Sector Gobierno:** Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios del Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo Barrera; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Adonay Osmin Mancía ; **Directores Propietarios del Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Marcial Emilio Salinas Gutiérrez, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbún, Lic. Efraín Alexis Segura y Sr. Rodolfo Mena Gómez. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno, Sector Federaciones y Asociaciones y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno, Sector Federaciones y Sector Asociaciones. En alguna ausencia, los directores suplentes sustituyen a los directores propietarios, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes \_\_\_\_\_, Director General de INDES y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

#### 2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE AD-HONOREM SUSCRIBA PROMESA DE DONACIÓN DE INMUEBLE EN SAN ISIDRO, CABAÑAS, PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AMIGOS DE SAN ISIDRO, CABAÑAS. 5. **Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO" QUE SE ABREVIARÁ "ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO" O "ACADEMIA BOSCO" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 5.2 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE DE

LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "CLUB DEPORTIVO ATLETICO COMALAPA" QUE SE ABREVIARÍA "C.D. ATLETICO COMALAPA" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 5.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "SENSUNTE CABAÑAS FÚTBOL CLUB" QUE SE ABREVIARÍA "SENSUNTE CABAÑAS F.C." Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 5.4 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CLARA" QUE SE ABREVIARÍA "C.D. SANTA CLARA" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 6. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 6.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR REINTEGRO AL LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO POR PAGO EFECTUADO A LA EMPRESA AES EEO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE INDES DE LA UNIÓN POR US\$592.60 6.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA INDES AÑO 2024. 7. **Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos:** 7.1 SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO CONTRATUAL 4 AL CONTRATO DERIVADO DE LA LPI-09-2022-INDES-BCIE REFERENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES 7.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 9 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA LPI-01-2022-INDES-BCIE Y ORDEN DE CAMBIO N° 6 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA CPI-01-2022-INDES-BCIE 8. **Asuntos de Unidad de Compras Públicas:** 8.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO REALIZADO MEDIANTE EL MÉTODO DE ADQUISICIÓN COMPARACIÓN DE PRECIO REF. N° CP-51-2023 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA LA CUNA DEL MÁGICO 2023" 9. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 9.1 SOLICITUDES VARIAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO. SOLO UN PUNTO EXPUSO LIC. ACEVEDO 10. **Asuntos de Varios:** 10.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LANCES PARA REALIZAR PUJA EN LOS PROCESOS SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

### 3. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

## DESARROLLO DE LA AGENDA

### 4. Asuntos de la Presidencia

4.1.	<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE AD-HONOREM SUSCRIBA PROMESA DE DONACIÓN DE INMUEBLE EN SAN ISIDRO, CABAÑAS, PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AMIGOS DE SAN ISIDRO, CABAÑAS.</b>
------	---

La Gerencia Legal, informa al Comité Directivo, que en fecha 22 de agosto del presente año, se recibió nota suscrita por la señora María Sauer, presidenta de la Asociación Amigos de San Isidro, Cabañas en los Ángeles. En la cual, hace de nuestro conocimiento que la Asociación de Desarrollo Comunal Amigos de San Isidro, Cabañas, de la que ella también funge como presidenta; es dueña y actual poseedora de cinco lotes de naturaleza rustica, situados en los suburbios del Barrio El Centro, en la ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas, haciendo un total aproximado de 1,500 mts. cuadrados, que cuenta con una construcción moderna con techo de lámina y piso de cemento, servicios de agua, energía eléctrica y espacios para parqueos.

En ese sentido, la Asociación; con el objetivo de seguir apoyando el desarrollo del municipio, el deporte y el sano esparcimiento, pone a disposición para donación el inmueble antes referido con la plena confianza que será de mucha utilidad a la población de la ciudad de San Isidro mediante la administración de INDES. Así como, le dará mayor realce y mantenimiento para que la infraestructura perdure a lo largo del tiempo, tomándolo en cuenta como legado de parte de la Asociación.

A partir de lo anterior, esta Gerencia se reunió con representantes de la Asociación y se pudo constatar que el inmueble efectivamente está a nombre de la ADESCO ASIC, así como las características del terreno e infraestructura y la voluntad de buena fe de realizar la donación a INDES. Sin embargo, consta en testimonio de escritura pública, un contrato de comodato de fecha veintiséis de enero del dos mil once de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal Amigos de San Isidro Cabañas a favor de la Asociación Amigos de San Isidro, Cabañas por un plazo de veinte años. En consonancia con lo último, los representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal expresan que se dará por finalizado el comodato antes del tiempo establecido por la misma razón de que es su voluntad donar el inmueble para que se le dé el mantenimiento y uso debido, proponiendo hacer el trámite de extinción del comodato y realizar una promesa de donación para INDES.

Esta Gerencia con el afán de realizar el trámite respectivo, verificar las condiciones en las que se encuentra el inmueble y el valúo del mismo, ha solicitado al Departamento de Infraestructura una visita de campo que concluya con el informe técnico y avalúo del inmueble a recibir en donación.

A partir de esto último, se solicita a Comité Directivo autorizar al presidente Ad-Honorem para que pueda suscribir promesa de donación de inmueble a favor de INDES de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal Amigos de San Isidro, Cabañas. Posteriormente de que se haya cancelado el contrato de comodato sobre el bien, se proceda a la firma de la donación del mismo, para la institución.

### **ACUERDO 634-046-2023**

Luego de haber escuchado el informe expuesto por el Gerente Legal, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la nota y reunión con la Asociación de Desarrollo Comunal Amigos de San Isidro, Cabañas en la que manifiestan la voluntad de donar un inmueble en el municipio de San Isidro, departamento de Cabañas y en el que se comprometen a realizar la extinción del contrato de comodato a favor de la Asociación Amigos de San Isidro, Cabañas; **b)** Autorizar al presidente Ad-Honorem para que pueda suscribir promesa de donación de inmueble a favor de INDES de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal Amigos de San Isidro, Cabañas. Posteriormente de que se haya

cancelado el contrato de comodato sobre el bien, se proceda a la firma de la donación para la institución c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Departamento de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Dirección General, Gerencia Legal, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 5. Asuntos de la Gerencia Legal

<b>5.1. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA <u>ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO"</u> QUE SE ABREVI A "<u>ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO</u>" O "<u>ACADEMIA BOSCO</u>" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b>
--

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la "ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO" que se abrevia "ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO" o "ACADEMIA BOSCO", la cual fue recibida el 30 de noviembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal "K" y "Q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la "ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO" que se abrevia "ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO" o "ACADEMIA BOSCO" y su junta directiva, conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Raúl Ernesto Orellana Ortega, **SECRETARIO:** Hugo Gabriel Herrera, y **TESORERO:** Celina Liseth Arriaza, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

### ACUERDO 635-046-2023

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de Personalidad Jurídica de la "ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO" que se abrevia "ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO" o "ACADEMIA BOSCO" y el reconocimiento de su junta directiva, conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Raúl Ernesto Orellana Ortega, **SECRETARIO:** Hugo Gabriel Herrera, y **TESORERO:** Celina Liseth Arriaza, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica,

testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA “ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO”** que se abrevia **“ACADEMIA DE FÚTBOL BOSCO”** o **“ACADEMIA BOSCO”**; c) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y de Junta Directiva; y d) Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.2. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA “CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO COMALAPA” QUE SE ABREVIATA “C.D. ATLÉTICO COMALAPA” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA “CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO COMALAPA”** que se abrevia **“C.D. ATLÉTICO COMALAPA”**, la cual fue recibida el 30 de noviembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal “K” y “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA “CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO COMALAPA”** que se abrevia **“C.D. ATLÉTICO COMALAPA”** y su junta directiva, conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** José Ricardo Guerra León, **VICEPRESIDENTE:** José Obdulio Galdámez León, **SECRETARIO:** Moisés Antonio Marín Santamaria, **PROSECRETARIO:** Karla Elizabeth Mejía de Galdámez, **TESORERO:** Walter León Guerra, **PROTESORERO:** Gerardo Guerra Menjívar, **PRIMER DIRECTOR:** Cecilio de Jesús Aldana Valencia, **SEGUNDO DIRECTOR:** Mario de Jesús Deras Menjívar, **TERCER DIRECTOR:** José Antonio Soriano Menjívar, y **CUARTO DIRECTOR:** Félix Antonio León Menjívar, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

**ACUERDO 636-046-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA “CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO COMALAPA”** que se abrevia **“C.D. ATLÉTICO COMALAPA”** y el reconocimiento de su junta directiva, conformada de la

siguiente manera: **PRESIDENTE:** José Ricardo Guerra León, **VICEPRESIDENTE:** José Obdulio Galdámez León, **SECRETARIO:** Moisés Antonio Marín Santamaria, **PROSECRETARIO:** Karla Elizabeth Mejía de Galdámez, **TESORERO:** Walter León Guerra, **PROTESORERO:** Gerardo Guerra Menjívar, **PRIMER DIRECTOR:** Cecilio de Jesús Aldana Valencia, **SEGUNDO DIRECTOR:** Mario de Jesús Deras Menjívar, **TERCER DIRECTOR:** José Antonio Soriano Menjívar, y **CUARTO DIRECTOR:** Félix Antonio León Menjívar, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA "CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO COMALAPA"** que se abrevia "**C.D. ATLÉTICO COMALAPA**"; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.3. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA <u>ASOCIACIÓN DEPORTIVA "SENSUNTE CABAÑAS FÚTBOL CLUB"</u> QUE SE ABREVIYA "<u>SENSUNTE CABAÑAS F.C.</u>" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b>
---

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA "SENSUNTE CABAÑAS FÚTBOL CLUB"** que se abrevia "**SENSUNTE CABAÑAS F.C.**", la cual fue recibida el 30 de noviembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal "K" y "Q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA "SENSUNTE CABAÑAS FÚTBOL CLUB"**" que se abrevia "**SENSUNTE CABAÑAS F.C.**" y su junta directiva conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Walter Ernesto Rosales Reyes, **VICEPRESIDENTE:** Dolores Rubidia Morales Rodríguez, **SECRETARIO:** Romero Enrique Rodríguez Varela, **TESORERO:** Dimas Mejía Rivas, y **VOCAL PROPIETARIO:** Alex Argentino Quinteros Torres, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

**ACUERDO 637-046-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA "SENSUNTE CABAÑAS FÚTBOL CLUB"** que se abrevia "**SENSUNTE CABAÑAS F.C.**" y el reconocimiento de su junta directiva, conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Walter Ernesto Rosales Reyes, VICEPRESIDENTE: Dolores Rubidia Morales Rodríguez, SECRETARIO: Romero Enrique Rodríguez Varela, TESORERO: Dimas Mejía Rivas, y VOCAL PROPIETARIO: Alex Argentino Quinteros Torres**, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA "SENSUNTE CABAÑAS FÚTBOL CLUB"** que se abrevia "**SENSUNTE CABAÑAS F.C.**"; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y de Junta Directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.4. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "<u>ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CLARA</u>" QUE SE ABREVI A "<u>C.D. SANTA CLARA</u>" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVA</b>
--

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CLARA**" que se abrevia "**C.D. SANTA CLARA**", la cual fue recibida el 4 de diciembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal "K" y "Q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CLARA**" que se abrevia "**C.D. SANTA CLARA**" y su junta directiva, conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Roberto Antonio Campos Martínez, VICEPRESIDENTE: Raúl Ernesto Juárez Reyes, SECRETARIO: Roxana Yamileth Campos Villalobos, TESORERO: Ana Elizabeth Romero de Campos, y DIRECTOR SUPLENTE: Marvin Danilo Flores Lara**, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva. **NOTIFÍQUESE.**

**ACUERDO 638-046-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CLARA**" que se abrevia "**C.D. SANTA CLARA**" y el reconocimiento de su junta directiva, conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Roberto Antonio Campos Martínez, VICEPRESIDENTE: Raúl Ernesto Juárez Reyes, SECRETARIO: Roxana Yamileth Campos Villalobos, TESORERO: Ana Elizabeth Romero de Campos, y DIRECTOR SUPLENTE: Marvin Danilo Flores Lara**, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y Junta Directiva de la "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA CLARA**" que se abrevia "**C.D. SANTA CLARA**"; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y de Junta Directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **6. Asuntos de la Gerencia Administrativa**

<b>6.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR REINTEGRO AL LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO POR PAGO EFECTUADO A LA EMPRESA AES EEO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE INDES DE LA UNIÓN POR US\$592.60</b>
---

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo que se recibió factura N° 66694284 de la empresa AES EEO por el cobro del servicio de energía eléctrica por el valor de US\$592.60 del Complejo Deportivo INDES de La Unión, en el cual se detalla los meses que no habían sido cancelados por dicho servicio y por lo tanto, fue suspendido dicho servicio.

Es importante aclarar que la referida instalación estaba en comodato por parte de la Alcaldía Municipal de La Unión, el cual actualmente ya venció su plazo y aún está en proceso de proceder a prorrogar el comodato o un convenio temporal de administración. No obstante, a consecuencia de la suspensión del servicio de energía eléctrica se suspendieron varios torneos de los deportes que se practican en la misma y las personas involucradas empezaron a manifestarse por la falta del servicio de energía eléctrica. Por lo que esta administración en coordinación con la Dirección General se procedió a verificar y buscar solución a dicho problema para no entorpecer las actividades deportivas y se procedió a pagar y con ello reconectar el servicio.

Por tal razón, se tomó la iniciativa de cancelar la factura correspondiente de inmediato para reactivar dicho servicio y que la población de ese departamento no se viera afectada de sus actividades deportivas.

Por lo que someto a consideración del Comité Directivo para que se me autorice reintegrar del valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US592.60); contra entrega de la factura cancelada. Dicho reintegro será con recursos provenientes de Fondos Propios.

De igual manera, se informa al Comité Directivo que se recibió memorando de la Jefatura de las Oficinas Departamentales, en donde el informante informa que la Oficina Departamental recibió la nueva facturación para ser cancelada en el mes de octubre por la suma de US\$128.72, en la cual la empresa AES EEO realiza el cobro del servicio consumo en el mes de septiembre, cobro de intereses por el pago tardío de la factura anterior ya mencionada y el pago por la reconexión del servicio. Dicho cobro fue cancelado a través de la caja chica asignada en la Oficala Departamental de La Unión.

Finalmente, se hace del conocimiento que se ha solicitado a la Gerencia Legal gestione con la Alcaldía Municipal de La Unión para la firma de la prórroga del comodato o la firma de un convenio de cooperación, a efecto el reintegre al INDES de los referidos pagos

### **ACUERDO 639-046-2023**

Luego de la exposición del Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la gestión de pagos realizados por el servicio de energía eléctrica que se suministra en el Complejo Deportivo INDES de La Unión, de US\$592.60 efectuado por el lic. Juan José Gómez y US\$128.72 a través de la Caja Chica de la Oficina Departamental de La Unión y la gestión que realizará la Gerencia Legal para el reintegro ante la Alcaldía Municipal de La Unión, de los pagos efectuados por INDES; con el fin de no entorpecer las actividades deportivas en esa comunidad; **b)** Aprobar el reintegro del monto de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US592.60) a favor del licenciado Juan José Gomes Urrutia, Gerente Administrativo por haber efectuado el pago de la Factura N° 66694284 por el referido monto de la empresa AES EEO del servicio de energía eléctrica suministrado en el Complejo Deportivo INDES de La Unión; **c)** Instruir a la Gerencia Financiera para gestionar el reintegro de los fondos autorizados en este acuerdo con recursos de Fondos Propios; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Tesorería Institucional, Gerencia Administrativa, Presidencia, Dirección General, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **6.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DEL PROCESO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA INDES AÑO 2024**

El licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo de la necesidad de dar inicio al proceso de Suministro de Vales de Combustible Diesel y Gasolina para la flota vehicular del INDES para el para el año 2024, según el siguiente detalle:

**1.- "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA INDES 2024".** Se solicita el Suministro de Vales de Combustible Diésel y Gasolina, el cual servirá para la movilización de todos los vehículos y equipos de operación (podadoras, orilladoras, motosierras, tractores y otros) de la Institución; el monto en mención obedece al precio actual y creciente del combustible, el aumento del tráfico a nivel nacional, las actividades

nacionales e internacional a realizarse en el año 2024 y la flota vehicular institucional va creciendo. El objeto es contar con este insumo desde los primeros días hasta el final del año, El propósito de esta compra es brindar a todas las Unidades que lo requieran, del combustible necesario para completar sus actividades, tanto en el área metropolitana como en el interior del país para el siguiente año. Se cuenta con un monto presupuestado de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, financiados con el Fondo General, la vigencia de la Orden de Compra será a partir de la suscripción de la Orden de Compra, además se solicita designar al \_\_\_\_\_ como Administrador de la orden de compra. De igual manera, se solicita autorizar para la PEO con el siguiente personal:

\_\_\_\_\_, experto en la materia; \_\_\_\_\_ Técnico Analista Jurídico; \_\_\_\_\_, Analista Financiero Designado y como Técnico designada de la UCP la \_\_\_\_\_.

De acuerdo a la justificación antes mencionada, este Resumen Ejecutivo es considerado como informe técnico, ya que en ello se justifica la adquisición y considerando que es una contratación de servicios críticos e indispensables, el inicio del proceso se realizará con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por el INDES y la formalización de la relación contractual, se realizará en el momento en que el presupuesto 2024 entre en vigencia o que el anterior sea prorrogado.

### **ACUERDO 640-046-2023**

Luego de la exposición del licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a) AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA INDES AÑO 2024, UTILIZANDO EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION COMPETITIVA**, según el siguiente detalle: 1) **"SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA INDES AÑO 2024"**, con un monto presupuestado de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, financiados con el Fondo General, la vigencia de la Orden de Compra será a partir de la suscripción de la Orden de Compra; **b) Designar al \_\_\_\_\_ como Administrador de la orden de compra; c) Designar al PEO con el siguiente personal:** H \_\_\_\_\_ experto en la materia; \_\_\_\_\_, Técnico Analista Jurídico; \_\_\_\_\_, Analista Financiero Designado y como Técnico designada de la UCP \_\_\_\_\_; **d) Autorizar al Gerente Administrativo o a los apoderados para que puedan aprobar adendas y aclaraciones; e) Autorizar al Presidente Ad-Honorem o a los apoderados para que pueda formalizar la relación contractual firmando la Orden de Compra, una vez entre en vigencia el Presupuesto 2024 o sea prorrogado el Ejercicio Fiscal 2023, sustituir y nombrar a otro(a) Administrador de Contrato, cuando por alguna razón fuera necesario y realizar prorrogas, modificativas o resoluciones razonadas; y f) Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Unidad de Compras Públicas (UCP), Presidencia, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Infraestructura, Departamento de Transporte y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.****

### **7. Asuntos de la Unidad Ejecutora de Proyectos**

<b>7.1. SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO CONTRATUAL 4 AL CONTRATO DERIVADO DE LA LPI-09-2022-INDES-BCIE REFERENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES</b>
--

Presentación del informe

Antecedentes

Que con fecha 29 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato referente al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES** por un monto de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,176,480.49)**, con la sociedad **COLOSSEOEAS, a.s.** cuyo plazo contractual vence el día 29 de julio de 2023.

El presente Contrato ha tenido las siguientes Ordenes de Cambio:

**1-Orden de Cambio N°1** Mediante Acuerdo del Comité Directivo N°322-024-2023 de fecha 19 de junio 2023 y ORES-235/2023 de fecha 26 de junio de 2023 se aprobó la Orden de Cambio N°1 al contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES**, orden de cambio consistente en Modificación al la Cláusula 33.1 de las Condiciones Particulares del Contrato referente a forma de pago.

**2-Orden de Cambio N° 2** Mediante Acuerdo del Comité Directivo N°359-027-2023 de fecha 27 de julio 2023 y ORES-273/2023 de fecha 28 de julio de 2023 se aprobó la Orden de Cambio N°2 al contrato **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES**, orden de cambio consistente en prorrogar el referido contrato hasta el **31 de diciembre de 2023**.

**3-Orden de Cambio N° 3** Mediante Acuerdo del Comité Directivo N°359-027-2023 de fecha 27 de julio 2023 y ORES-360/2023 de fecha 9 de octubre de 2023 se aprobó la Orden de Cambio N°3 al contrato **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES**, orden de cambio consistente MODIFICACIÓN CLÁUSULA 33.1 Forma de Pago, en el sentido de cancelar contra presentación de Actas de Recepción provisional la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,452,944.15)** y un pago final de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00)** a los treinta días siguientes de recibidos los bienes (Instalación y puesta en marcha), contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el comprador.

En razón de que los Escenarios Deportivos aún no han sido recepcionados en forma definitiva, e incluso se han prorrogado hasta marzo de 2024, se hace necesario prorrogar el contrato de la Sociedad **COLOSSEOEAS, a.s.** hasta el día **31 de mayo de 2024**.

la Sociedad **COLOSSEOEAS, a.s.** deberá ampliar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el plazo que se está prorrogando el contrato; es decir, hasta el **día 31 de mayo de 2024**.

Quedan vigentes las demás condiciones Generales y Particulares del Contrato.

## **SOLICITUD**

**PRORROGAR hasta el día 31 de mayo de 2024** el contrato referente al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES**, celebrado entre **INDES** y la Sociedad **COLOSSEOEAS a.s.** a efecto de que realice la instalación de las Pantallas Electrónicas y Equipo de Audio y Voz en forma definitiva.

## **ACUERDO 641-046-2023**

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) PRORROGAR hasta el día 31 de mayo de 2024** el contrato referente al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES**, celebrado entre **INDES** y la Sociedad **COLOSSEOEAS a.s.** a efecto de que realice la instalación de las Pantallas Electrónicas y Equipo de Audio y Voz en forma definitiva; **b) La Sociedad COLOSSEOEAS, a.s.** deberá ampliar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el plazo que se está prorrogando el contrato; es decir, hasta el **día 31 de mayo de 2024**; **c) Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir la modificación al Contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEL INDES** con la Sociedad **COLOSSEOEAS a.s.**; **c) Quedan vigentes las demás condiciones generales y particulares del contrato**; y **d) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.**

<b>7.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 9 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA LPI-01-2022-INDES-BCIE Y ORDEN DE CAMBIO N° 6 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISION DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA CPI-01-2022-INDES-BCIE</b>
--

Presentación del informe

Antecedentes

Con fecha 12 de mayo de 2022 se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** por un monto de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 21,415,849.87.**

El plazo del contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** es de 365 días contados a partir del 28 de julio de 2022, según Orden de Inicio emitida.

El presente contrato ha tenido las siguientes **ÓRDENES DE CAMBIO CONTRACTUALES:**

1- Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 568-047-2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 y No Objeción ORES-450/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, se autorizó la **Orden de Cambio N° 1** por un monto de **US\$1,779,365.24**, siendo el nuevo monto del Contrato de **US\$23,195,215.11.**

2- Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 052-005-2023 de fecha 1 de febrero de 2023 y No Objeción ORES-043/2023 de fecha 26 de enero de 2023, documentos mediante los cuales se autorizó la **Orden de Cambio N° 2** referente a modificación la Cláusula 42.1 de la CPC.

3- Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 194-013-2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y No Objeción ORES-134/2023 de fecha 13 de abril de 2023, documentos mediante los cuales se autorizó la **Orden de Cambio N° 3** en incremento por un monto de **US\$2,268,428.36**, siendo el nuevo monto del Contrato de **US\$25,463,643.47.**

4- Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 002-002E-2023 de fecha 30 de mayo de 2023 se autorizó la **Orden de Cambio N° 4** en incremento por un monto de **US\$1,932,821.69**, siendo el nuevo monto del Contrato de **US\$27,396,465.16.** En el Acuerdo relacionado se estableció que para financiar la Orden de Cambio se aplicaría el refuerzo presupuestario, aprobado mediante Decreto Legislativo N°710-Fondo General.

**5- Orden de Cambio N°5** con fecha 19 de junio de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo No°321-024-2023 y el 15 de junio de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 221/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio N° 5 al contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, Orden de cambio consistente en **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA** por 20 días calendario contados a partir del día 20 de junio 2023 al 9 de julio 2023, y **POSTERGACIÓN** de plazo contractual por 20 días calendario contados a partir del 29 de julio 2023, teniendo como nuevo plazo para finalizar las obras el día **17 de agosto de 2023.**

**6- Orden de Cambio N°6** con fecha 27 de julio de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 379-028-2023 y el 16 de agosto de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 297/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio N° 6 al contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, Orden de cambio consistente

en **PRÓRROGA** por 75 días contados a partir del día 18 de agosto 2023 al 31 de octubre 2023.

**7- Orden de Cambio N° 7** con fecha 25 de octubre de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 557-040-2023 y el 27 de octubre de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 412/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la **Orden de Cambio N° 7** al contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Orden de Cambio N° 4** y al contrato al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, de Orden de cambio consistente en **PRÓRROGA** por 30 días para ambos contratos, contados a partir del día 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre 2023, el primero y el segundo contados a partir 16 de noviembre 2023 al 15 de diciembre 2023.

**8- Orden de Cambio N° 8** con fecha 22 de noviembre de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 618-044-2023 y el 30 de noviembre de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 454/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la **Orden de Cambio N° 8** al contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Orden de Cambio N° 5** y al contrato al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, Orden de cambio consistente en **PRÓRROGA** por **QUINCE (15)** días para ambos contratos, contados a partir del día **1 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre 2023, el primero y el segundo contados a partir 16 de diciembre 2023 al 30 de diciembre 2023** y se incremento el monto del **APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, quien se encuentra supervisando dicha obra en **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AÉERICA (US\$ 42,500.00)**, llegando el monto contractual a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS ÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 1,613,516.06)**.

Con fecha **6 de diciembre de 2023** se recibe nota en la Unidad Ejecutora, mediante la cual el representante legal de **PRODISA CINCO, S.A. DE C.V.**, señor Carlos Manuel Hernández Ortega, solicita prórroga para finalizar las obras y cierre administrativo para el finiquito correspondiente la prórroga solicitada es de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del **16 de diciembre de 2023 finalizando el 30 de enero 2024, ambas fechas inclusive**; asimismo indica que el pago de la Supervisión será a cuenta de **PRODISA 5, S.A. DE C.V**, cancelado mediante descuento que se realice de la estimación pertinente.

En esta misma fecha, **6 de diciembre de 2023**, se recibió nota suscrita por el Gerente de Supervisión del **APCA PROYECTO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, quien se encuentra supervisando dicho proyecto, nota mediante la cual da el aval a la prórroga solicitada por **PRODISA 5, S.A. DE C.V.**, solicitando además **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO** de prórroga al contrato de Supervisión, contados a partir del **31 de diciembre de 2023 al 14 de febrero de 2024**, en razón de la prórroga otorgada a **PRODISA 5, S.A. DE C.V.**; asimismo establece que sus honorarios por los 46 días de prórroga serán por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,500.00)**. Lo solicitado por el **APCA PROYECTO**

**INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, corresponde a la **Orden de Cambio N°6** de dicha supervisión; en razón de incremento detallado, el nuevo monto contractual será de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,741,016.06)**.

La Sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** debe ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, por el plazo otorgado, de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula 24.1, debiendo entregar la misma en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio N° 9.

Quedan Vigentes las demás Condiciones Particulares de los Contratos referentes al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** y **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE OBRA DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**.

## **SOLICITUD**

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe se solicita **AUTORIZAR** la **Orden de Cambio N° 9** al contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en los términos y condiciones anteriormente indicados y **Orden de Cambio N° 6** al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** en los términos y condiciones anteriormente indicados.

## **ACUERDO 642-046-2023**

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) **APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N° 9** al contrato denominado: **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, derivado de la LPI-01-2022-INDES-BCIE, en los términos siguientes: **PRORROGAR** por un plazo de **46 DIAS CALENDARIO a partir del 16 de diciembre 2023 al 30 de enero 2024**, ambas fechas inclusive, el contrato de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a efecto que de que la Sociedad **PRODISA CINCO, S.A. DE C.V.** finalice las obras aún pendientes en dicho proyecto de forma definitiva y prepare la información requerida para la liquidación de dicho contrato; b) **APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N°6** al proyecto denominado: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en los términos siguientes: **PRORROGAR** por un plazo de **46 DIAS CALENDARIO a partir del 31 de diciembre 2023 al 14 de febrero 2024**, ambas fechas inclusive, el contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; c) **APROBAR** el incremento al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,500.00)**, por lo que el

nuevo monto contractual será de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,741,016.06)**, el monto en incremento será **cancelado** por **PRODISA 5, S.A. DE C.V.** mediante descuento que se realice de la estimación pertinente; **d)** La Sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** debe ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato por el plazo otorgado, de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula 24.1 debiendo entregar la misma en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio N° 7; **e)** Quedan vigentes los demás términos y condiciones de los contratos de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** y **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; **f)** Instruir al Gerente Financiero para que de la estimación que presente **PRODISA 5, S.A. DE C.V.** realice el descuento del monto en incremento del **APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, correspondiente a la **Orden de cambio N°6**; **g)** Forman parte integral del presente contrato: 1) Nota de fecha 6 de diciembre de 2023 suscrita por el representante legal de **PRODISA CINCO, S.A. DE C.V.**, señor Carlos Manuel Hernández Ortega, mediante la cual solicita prórroga y asume el costo de incremento de la Orden de cambio N° 6 la Supervisión de dicho proyectos. Y 2) Nota de fecha 6 de diciembre de 2023 suscrita por el representante legal de la sociedad que ha supervisado el proyecto **APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, , mediante la cual recomienda otorgar la prórroga solicitada por el contratista y solicitud de prórroga e incremento; **h)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir las Modificaciones a los Contratos de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** y **SUPERVISIÓN MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, con las sociedades **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** y el **APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A. / BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, respectivamente; **i)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, realicen las gestiones ante las entidades correspondientes derivados de este proceso, así mismo registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **8. Asuntos de la Unidad de Compras Publicas**

<b>8.1.</b>	<b>SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO REALIZADO MEDIANTE EL METODO DE ADQUISICION COMPARACIÓN DE PRECIO REF. N° CP-51-2023 DENOMINADO: “ADQUISICION DE PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA LA CUNA DEL MÁGICO 2023”</b>
-------------	--

### **I. ANTECEDENTES**

En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió Solicitud de Compras N° PRESID 045-011-23 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de la Presidencia numerada como UCP-61-2023, por un monto presupuestado de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50,000.00)**, la cual está conformada por especificaciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL A CONTRATAR
01	<p><b>PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA “LA CUNA DEL MÁGICO”</b></p> <p><b>Descripción:</b></p> <p>Duela ahulada con medidas adaptadas al espacio, para uso interior, de azulejo de cancha de polipropileno, con enganche especial de elástico, con certificación internacional.</p> <p>Uso para cualquier deporte que necesite soporte ahulado.</p> <p>El desempeño debe ser excelente para la fricción, asegurar la seguridad y función antideslizante.</p> <p><b>Método de conexión:</b></p> <p>Botón elástico telescópico, controla efectivamente la expansión y contracción.</p> <p><b>Estructura inferior:</b></p> <p>Soporte de pie, mejora el soporte rígido y el impacto.</p> <p>Patente de elástico L, tratamiento de pulido dull no tiene resplandor ni es deslumbrante.</p> <p>Certificado por: FIBA (Federación de Baloncesto), BWF (Federación Mundial de Bádminton) ITTF (Federación Internacional de Tenis de Mesa)</p>	1	UNIDAD	\$50,000.00	\$50,000.00

<p>IHF (Federación Internacional de Balonmano)</p> <p>Cancha</p> <p>Elastic Star Outdoor e Indoor</p> <p>Material – Polipropileno</p> <p>Tamaño – 34cm x 34cm x 1.55cm</p> <p>Ball Rebound – 95%</p> <p>Shock Absorption – 25%</p> <p>El desempeño es excelente para la fricción, con función de antideslizante que logra dar una mejor seguridad.</p> <p>Soporte de pie, mejora el soporte rígido y el impacto.</p> <p>Incluimos sin costo adicional:</p> <p>Asesoría de construcción de suelo.</p> <p>Asesoría técnica para realizar el mantenimiento y cuidado de la cancha una vez esté finalizada.</p> <p>Maquinaria y herramientas especiales para la instalación.</p> <p>Técnicos y personal especializados para la instalación y supervisión.</p> <p>Incluye envío en todo el territorio salvadoreño</p>				
<b>TOTAL PROCESO</b>				\$ 50,000.00

### III. DESARROLLO

Reunidos en la Unidad de Compras Públicas del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador “INDES”, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, por parte de la unidad solicitante el Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y delegado a Evaluar, y como técnico designado de la UCP, Jefferson Alexander Bonilla

Antonio, tomando como referencia el documento estándar y las ofertas presentadas por los oferentes en el proceso realizado, aplicando el método de comparación de precios **CP-51-2023 denominado: “ADQUISICION DE PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA “LA CUNA DEL MÁGICO”2023”**, y para darle cumplimiento a los Art. 21 y 96 de la Ley de Compras Públicas (LCP), atentamente le informamos lo siguiente:

1. Que el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se procedió a la recepción y apertura de dos ofertas para el Proceso **CP-51-2023 denominado: “ADQUISICION DE PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA “LA CUNA DEL MÁGICO”2023”** de los siguientes oferentes: **MULTI V, S.A DE C.V y AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, habiendo emitido invitaciones a los siguientes oferentes: PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V, MULTI V, S.A DE C.V y AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V, por correo electrónico y mediante invitación en Sistema COMPRASAL, el tiempo de publicación en COMPRASAL fue del veinticuatro al veintinueve de noviembre de 2023 de dos mil veintitrés.

2. Que de acuerdo a Resolución Razonada No. 36/2023 AUTORIZACION DE ANALISIS DE DOS COTIZACIONES RECIBIDAS DEL PROCESO COMPARACION DE PRECIOS CP-51-2023 DENOMINADO: **“ADQUISICION DE PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA “LA CUNA DEL MÁGICO”2023”** de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se procede el treinta del mes y año en referencia a la etapa evaluación conforme el Plan de Implementación del Proceso (PIP) y al verificar en el sistema COMPRASAL, se encuentra ofertas presentadas por: MULTI V, S.A DE C.V y AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

3. El delegado a evaluar en fecha del 30 al 05 de noviembre de 2023, analizaron las ofertas presentadas por: MULTI V, S.A DE C.V y AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V, determinándose lo siguiente:

#### **Etapa I: Documentación Legal:**

**OFERTA N°1 presentada por AIR THECNOLOGY, S.A. DE C.V.** se le realizaron prevenciones con fecha 04/12/2023 y presento toda la documentación solicitada para esta etapa

**OFERTA N°2 presentada por MULTI V, S.A. DE C.V.** se le realizaron prevenciones con fecha 04/12/2023 y no presenta la siguiente documentación: original o copia certificada de la solvencia de impuestos municipales, Solvencia o Constancia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS) y Solvencia o constancia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA.:

#### **Etapa II Evaluación Técnica:**

**OFERTA N°1 presentada por AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el documento de solicitud de oferta.

**OFERTA N°2 presentada por MULTI V, S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el documento de solicitud de oferta

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V</b>	<b>MULTI V, S.A. DE C.V</b>
--------------------	------------------------------------	-----------------------------

ADQUISICION DE PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA “LA CUNA DEL MÁGICO”2023	TOTAL, A CONTRATAR CON IVA	TOTAL, A CONTRATAR CON IVA
	\$ 49,700.00	\$ 59,000.00

4. Que de conformidad al **Art. 108 Análisis de Razonabilidad de Precios** de la Ley de Compras Públicas y al **lineamiento No. 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultoría”, método de análisis letra i. precios Competitivos**, se determinó que: .La oferta presentada por **AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V**, el monto se encuentra dentro del presupuesto asignado por la institución y es el más bajo comparado con el otro oferente, Además el total ofertado de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$49,700.00) IVA INCLUIDO**, se encuentra dentro del monto presupuestado asignado por esta institución al proceso en referencia, resultando ser un monto razonable. En comparación con la oferta presentada por **MULTI V, S.A. DE C.V.** ya que el monto se encuentra fuera del presupuesto asignado por la institución, ya que presenta un monto mayor en comparación con el otro oferente siendo el total ofertado de **CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 59,000.00). IVA INCLUIDO.**

5. Que el Jefe de Presupuesto emitió Certificación de Asignación Presupuestaria con referencia N° 289-11/2023 de fecha 23/11/2023, de FONDOS PROPIOS, asignado a la Presidencia.

Según Acuerdo N° 590-043-2023 de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés se nombró como Administrador de la Orden de Compra al Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia.

Con el visto bueno del \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Unidad Solicitante y delegado a evaluar, con base a lo expuesto anteriormente, después de haber realizado el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas **RECOMIENDA** para el proceso de adquisición realizado mediante el método de Comparación de Precios **No. CP-51-2023** denominado “**ADQUISICION DE PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA “LA CUNA DEL MÁGICO”2023**”, **ADJUDICAR** al oferente: **AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V**, por un monto total de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 49,700.00) IVA INCLUIDO**, por que cumple con la etapa I Documentación Legal, con la etapa II evaluación técnica con la etapa III de evaluación económica, porque su monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestada asignada para este proceso y es razonable para la Institución, descalificando a **MULTI V, S.A. DE C.V**, debido a que no cumple con la Etapa I Documentación Legal y Etapa III Evaluación Económica debido a que el monto ofertado es superior al monto presupuestado por la Unidad Solicitante.

## II. MARCO NORMATIVO

- Ley Compras Públicas (LCP)
- Lineamientos Normativos y Técnicos relacionados con las Adquisiciones y procesos de abastecimientos de obras, bienes y servicios emitidos por la Dirección Nacional de compras (DINAC).

### III. SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO

Con el visto bueno del \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo a la Presidencia, Unidad Solicitante y delegado a evaluar, con base a lo expuesto anteriormente, después de haber realizado el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas, **recomienda** a Comité Directivo **ADJUDICACIÓN TOTAL** del proceso de adquisición realizado mediante el método de Comparación de Precios No. **CP-51-2023** denominado: “**ADQUISICION DE PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA “LA CUNA DEL MÁGICO”2023**”, al oferente: **AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,700.00)** IVA incluido, por que cumple con la etapa I Documentación Legal, con la etapa II evaluación técnica con la etapa III de evaluación económica, porque su monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestada asignada para este proceso y es razonable para la Institución

#### **ACUERDO 643-046-2023**

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte del delegado a evaluar y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICACIÓN TOTAL** del proceso de adquisición realizado mediante el método de Comparación de Precios No. **CP-51-2023** denominado “**ADQUISICION DE PISO AHULADO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA “LA CUNA DEL MÁGICO”2023**” al oferente: **AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.** por un monto total de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,700.00)** con IVA incluido, ya que cumple con la etapa I Documentación Legal, con la etapa II Evaluación Técnica con la etapa III de Evaluación Económica, ya que su monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestada asignada para este proceso y es razonable para la Institución; **b) Girar** lineamientos a la UCP, Presidencia, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **9. Asuntos de la Gerencia Desarrollo Deportivo**

<b>9.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ</b>
--

#### **PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de la siguiente Federación Deportiva Nacional: I) Federación Salvadoreña de Ajedrez por valor de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,640.00)**, con el objetivo de comprar material deportivo (mesas para tableros de ajedrez)” que será utilizado en el Campeonato Nacional por Equipos 2023, a realizarse del 15 al 17 de diciembre en la ciudad de San Salvador.

Luego de evaluar dicho proyecto y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones

Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a Comité Directivo: **A) AUTORIZAR EL USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA** a favor de: l) Federación Salvadoreña de Ajedrez por valor de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,640.00)**, con el objetivo de comprar material deportivo (mesas para tableros de ajedrez)” que será utilizado en el Campeonato Nacional por Equipos 2023, a realizarse del 15 al 17 de diciembre en la ciudad de San Salvador.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 644-046-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia a favor de: l) Federación Salvadoreña de Ajedrez por valor de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,640.00)**, con el objetivo de comprar material deportivo (mesas para tableros de ajedrez)” que será utilizado en el Campeonato Nacional por Equipos 2023, a realizarse del 15 al 17 de diciembre en la ciudad de San Salvador; y **b) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **10. Asuntos Varios**

<b>10.1. SOLICITUD DE APROBACION DE LANCES PARA REALIZAR PUJA EN LOS PROCESO SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA</b>
--

### **SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO**

En el artículo 73 de la Ley de Compras Públicas, establece que la subasta electrónica inversa en un procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios, mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la atapa de adjudicaron, siendo que solamente pueden participar aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado -RUPES, y para dar cumplimiento al Lineamiento emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), Lineamiento N° 3.32 Modificación No.1 “Lineamiento para la realización de contrataciones por Subasta Inversa” es necesario que el Comité Directivo apruebe los LANCES para que los oferentes puedan realizar la puja respectiva, siendo que la Dirección de Compras Públicas, lo deja a Criterio de la Institución.

Por lo tanto, como Jefa Interina de la UCP, propongo el rango de puja con los lances, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RANGO DE PUJA</b>	<b>LANCES</b>
----------------------	---------------

DESDE	HASTA	
\$ -	\$ 50.00	\$ 0.02
\$ 51.00	\$ 100.00	\$ 0.04
\$ 101.00	\$ 150.00	\$ 0.06
\$ 151.00	\$ 200.00	\$ 0.08
\$ 201.00	\$ 250.00	\$ 0.10
\$ 251.00	\$ 300.00	\$ 0.12
\$ 301.00	\$ 350.00	\$ 0.14
\$ 351.00	\$ 400.00	\$ 0.16
\$ 401.00	\$ 450.00	\$ 0.18
\$ 451.00	\$ 500.00	\$ 0.20
\$ 501.00	\$ 600.00	\$ 0.25
\$ 601.00	\$ 650.00	\$ 0.50
\$ 651.00	\$ 700.00	\$ 1.00
\$ 701.00	\$ 750.00	\$ 1.25
\$ 751.00	\$ 800.00	\$ 1.50
\$ 801.00	\$ 900.00	\$ 1.75
\$ 901.00	\$ 950.00	\$ 2.00
\$ 951.00	\$ 1,000.00	\$ 3.00
\$ 1,001.00	\$ 1,100.00	\$ 4.00
\$ 1,101.00	\$ 1,200.00	\$ 5.00
\$ 1,201.00	\$ 1,300.00	\$ 6.00
\$ 1,301.00	\$ 1,400.00	\$ 7.00
\$ 1,401.00	\$ 1,500.00	\$ 8.00
\$ 1,501.00	\$ 1,600.00	\$ 9.00
\$ 1,601.00	\$ 1,700.00	\$ 10.00
\$ 1,701.00	\$ 1,800.00	\$ 11.00
\$ 1,801.00	\$ 1,900.00	\$ 12.00
\$ 1,901.00	\$ 2,000.00	\$ 13.00
\$ 2,001.00	\$ 3,000.00	\$ 14.00
\$ 3,001.00	\$ 4,000.00	\$ 15.00
\$ 4,001.00	\$ 5,000.00	\$ 20.00
\$ 5,001.00	\$ 6,000.00	\$ 25.00
\$ 6,001.00	\$ 7,000.00	\$ 30.00
\$ 7,001.00	\$ 8,000.00	\$ 35.00
\$ 8,001.00	\$ 9,000.00	\$ 40.00
\$ 9,001.00	\$ 10,000.00	\$ 80.00
\$ 10,001.00	\$ 20,000.00	\$ 120.00

\$ 20,001.00	\$ 30,000.00	\$ 160.00
\$ 30,001.00	\$ 40,000.00	\$ 200.00
\$ 40,001.00	En adelante	\$ 240.00

## II. MARCO NORMATIVO

- Ley Compras Públicas (LCP)
- Lineamiento para la realización de contrataciones por Subasta Inversa emitidos por la Dirección Nacional de compras (DINAC).

### ACUERDO 645-046-2023

Luego de haber escuchado lo expuesto por la Jefa Interina de la UCP y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Aprobar los lances para realizar puja en los procesos de subasta electrónica inversa, conforme al detalle presentado; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Unidad de Compras Públicas (UCP), Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE**.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diez horas con treinta y tres minutos de este mismo día.

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
Director Propietario, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
Directora Propietaria, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés  
Director Propietario, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Dr. Juan Carlos Ramírez  
Director Propietario, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Carmen Aída Granillo Barrera  
Directora Propietaria, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Adonay Osmin Mancía  
Tercer Director Suplente, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Blanca Alicia Cubillas  
Directora Propietaria, Sector Asociaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia  
Secretario del Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública